

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem;—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### GOBIERNO

DE LA

Provincia de Santander.

### SECRETARÍA DE HACIENDA.

Próximo el día 5 de Noviembre en que ha de empezar en esta provincia la cobranza de las contribuciones territorial e industrial respectivas al segundo semestre del corriente año económico, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, he acordado dictar las prevenciones siguientes:

1.ª Los contribuyentes que el día 10 de Noviembre próximo no tengan satisfechas sus respectivas cuotas de contribucion con todos los recargos, serán irremisiblemente apremiados con arreglo á lo que las instrucciones vigentes determinan.

2.ª La bonificacion que el citado Real decreto concede á los contribuyentes por el anticipo de las contribuciones en el segundo semestre, es la de 3'375 milésimas por 100 de su total importe.

3.ª Los Sres. Alcaldes prestarán á los recaudadores todos los auxilios necesarios para que se verifique con la mayor rapidez posible la recaudacion en sus respectivos distritos, cuidando de hacer conocer á los contribuyentes el sitio designado para verificar la cobranza.

4.ª Desde el día 5 de Noviembre próximo inclusive los Sres. Alcaldes darán parte diario á la Administracion de Hacienda pública de la recaudacion que se haga efectiva por los recaudadores, dedicando á este servicio una preferente atencion á fin de que pueda conocerse diariamente el estado de la cobranza.

Y 5.ª Sin perjuicio de estas disposiciones, á las que se dará por los Sres. Alcaldes la mayor publicidad posible para que lleguen á conocimiento de todos los contribuyentes, la Administracion de Hacienda pública dictará las que considere convenientes al mejor desempeño de este importante servicio; y por lo tanto encargo muy especialmente á las autoridades locales no omitan medio alguno para su debido cumplimiento, coadyu-

vando con todo el lleno de su accion administrativa á que la recaudacion en esta provincia se verifique sin dificultades de ningun género.

Santander 25 de Octubre de 1866.

—José Jover.

### ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Seccion 1.ª—Consumos encabezados. Circular.

Esta Administracion estima oportuno dirigirse á los Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia para recordarles que en el período de tiempo que media desde el día 1.º al 5 del próximo Noviembre, deben hacer efectivo en la Tesorería de Hacienda pública el importe de la contribucion de consumos correspondiente al segundo trimestre del corriente año económico, segun está así prevenido por las disposiciones vigentes.

El ingreso que ha de verificarse en la espresada Tesorería, deberá ser de la parte que corresponda al Tesoro y á recargos provinciales por el mencionado trimestre; en la inteligencia de que los Ayuntamientos que dejen trascurrir el término señalado sin haber efectuado el pago, quedarán sujetos á los apremios consiguientes.

Al mismo tiempo se previene á los citados Alcaldes ó sus encargados de verificar el ingreso, que al mismo tiempo cuiden de hacer entrega en esta Administracion del recibo del recargo municipal de espresada contribucion por el mencionado trimestre; encargando á aquellos Alcaldes que no han remitido todavía los citados recibos por el primer trimestre de este año económico, lo efectúen á la mayor brevedad, á fin de que reunidos todos los de la provincia se pueda proceder á su formalizacion; debiendo estamparse en dichos documentos, además del sello del Ayuntamiento, un sello de 50 céntimos si la cantidad es de 300 reales en adelante, pues sin estas circunstancias se tendrán como no presentados.

Santander 24 de Octubre de 1866.  
—Bernardino María Gonzalez.

#### Seccion 1.ª—Consumos administrados.

##### DERECHO MÓDICO DE HARINAS.

Teniendo presente esta Administracion las condiciones estipuladas en el contrato que la misma celebró en 5 de Junio último con la mayoría absoluta de los señores comerciantes de harinas de esta ciudad para la imposicion del derecho módico, que á su introduccion en el interior de esta capital, su radio, extra-radio, muelle, puerto y bahia, ha de adeudar cada arroba de harina de trigo; y considerándose dicho contrato como continuacion del anterior que caducó en 8 de Enero del presente año, esta Administracion ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo se recaude por los Fielatos el derecho módico consignado en el último concierto, que es el de 2 céntimos, de real por cada arroba de trigo que se importe, con más los recargos autorizados para provinciales y municipales; todo sin perjuicio de proceder esta oficina á la liquidacion correspondiente á cada depósito por las introducciones verificadas desde el día 9 de Enero último hasta el 31 del actual, y sin perjuicio igualmente de lo que resuelva la Direccion general de impuestos indirectos, de cuya superioridad se halla pendiente de aprobacion el expediente del mencionado convenio.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín Oficial de esta provincia y periódicos de la localidad para conocimiento de los señores comerciantes de harinas de esta plaza.  
Santander 25 de Octubre de 1866 —Bernardino María Gonzalez. 2-1

#### Impuesto de hipotecas.

A pesar del largo tiempo trascurrido para verificarlo, son muchos los Sres. Alcaldes de esta provincia que no han acusado á esta oficina el recibo de la circular de 29 de Agosto último, inserta en el Boletín número 27 del día 31 del mismo mes; y como quiera que sea imposible tolerar semejante omision, he acordado prevenir á los que se hallan en este caso, cumplan dicho requisito inmediatamente, manifestando tambien si dieron la publicidad que se ordenaba tanto al Real decreto de referencia, como á la espresada circular; pues que siendo de la mayor importancia para los intereses de la Hacienda y de los particulares cuanto en la misma se insertaba, se hará responsables por esta oficina á dichas autoridades locales de las consecuencias que pueda originarse por la falta observada en este servicio.

Santander 25 de Octubre de 1866.  
—Bernardino María Gonzalez.

#### CIRCULAR.

Debiendo empezar la cobranza de las contribuciones territorial e industrial correspondientes al tercero y cuarto trimestre, ó sea el segundo semestre del actual año económico, el día 5 de Noviembre próximo y hallarse terminado el 10 del mismo, segun se dispuso en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio último, se hace saber al público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda alegar ignorancia si pasado el plazo de instruccion para efectuar los pagos sin haberlo ejecutado, se emplean contra los morosos edidas coercitivas.

No cree la Administracion llegará el caso de adoptarlas, porque se halla persuadida que los contribuyentes se apresurarán á satisfacer sus tributos en la época que el Gobierno de S. M. tiene acordado, tanto mas cuanto el pequeño sacrificio del adelanto que hacen se halla retribuido con un interés de 3 escudos 375 milésimas por ciento. Mas si hubiese algunos que á pesar de esta bonificacion dieren lugar á los apremios llegando el caso que por su larga tramitacion se efectúe el ingreso en las cajas del Tesoro en los plazos ordinarios, deben tener entendido que no tienen opcion á la bonificacion espresada, y solo si cuando paguen el tercero y cuarto trimestre antes de la época en que lo satisfarian á no mediar el Real decreto de 20 de Julio último.

Los Sres. Alcaldes, luego que reciban este periódico, darán publicidad al mismo, fijando en los sitios públicos la precedente disposicion, y harán que los pedáneos de sus respectivas demarcaciones tambien lo ejecuten, dando aviso á esta Administracion de su cumplimiento.

Para dar el impulso que requiere tan importante servicio, los Sres. Alcaldes auxiliarán á los Recaudadores eficazmente para el desempeño de su cometido, prestándoles el apoyo y proteccion necesarios, espidiendo los apremios que les fueren demandados con arreglo á instruccion y con la brevedad y urgencia que la índole de las operaciones de cobranza exige, indicándoles, como es su deber, el domicilio de todos los contribuyentes que se encuentren en el caso de apremiar, y haciendo responsables á las Juntas periciales de las cuotas que resulten impuestas á menesterosos ó por errores indisculpables.

A fin de que la Administracion pueda tener conocimiento exacto de las cantidades que desde el día 5 de Noviembre próximo recaudan los delegados del Recaudador general de la provincia, los Sres. Alcaldes intervendrán la recaudacion, y desde el día 5 darán, sin escusa ni pretexto alguno, parte diario del importe total recaudado durante las 24 horas, sin arrastrar existencias de uno á otro día.

(Modelo de partes.)

Día 5 de Noviembre de 1866

El Recaudador de contribuciones de este distrito aun no se ha presentado á hacerlas efectivas.

(Fecha y firma.)

(Otro modelo.)

Día 6 de Noviembre de 1866.

El Recaudador de contribuciones de este

distrito ha recaudado en el día de ayer (tal cantidad) por las contribuciones de territorial y subsidio, cuya operación he intervenido.

(Fecha y firma.)

Cuando cese en la cobranza por haberla hecho efectiva toda, se participará así a esta Administración para la liquidación que debe practicar la misma.

La Administración lleva un libro registro de los partes que recibe, y previene a los

Sres. Alcaldes que la falta de alguno de ellos será castigada con la multa de 100 reales por primera vez, cuya multa es de irremisible exacción, pues se halla dispuesta a reclamar su imposición del Sr. Gobernador de la provincia.

Para que los Sres. Alcaldes puedan prestar los auxilios necesarios a los recaudadores, se dan á reconocer estos nuevamente, indicando los distritos municipales que cada uno tiene á su cargo, á saber:

NOMBRES.	Partidos judiciales.	AYUNTAMIENTOS.
D. Hipólito de la Bodega.	Entrambasaguas.	
José Velo.	Torrelavega.	
Juan P. de Diez.	Reinosa.	
Francisco Gonzalez Riancho.	Cabuérniga.	
Victoriano Quintanilla.	Potes.	
Juan de Lombra.		Rasines.
José Collantes Calderon.		Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruloba y Valdliga.
Javier de Bolado.		Camargo y Astillero.
Ignacio García.		Sámano y Castro-Urdiales.
Francisco de Cosío Velarde.		Bionansa.
Julian del Campo.		Peñarubia.
Francisco Fernandez Peredo.		Lamason.
Casimiro García.		Santa María de Cayon.
Antonio Ruiz y Maza.		Vega de Pas.
Francisco Lasprilla.		Villacarriedo.
José Angel Muela y Francisco P. Mirones.		Castañeda.
Fermin Santa María.	Laredo.	Arredondo, Ramales, Valle de Ruesga y Valle de Soba.
José Castañeda.		Santiurde, Puente-Viesgo y Gorvera.
Francisco A. de Porras y Miguel Villegas.		Luena.
Francisco de Zamanillo Haya.		Bezana y Villaseca.
Sotero Perez.		San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Herrerías.
Juan Ruiz Canales.		San Roque de Riomiera.
Francisco de Rueda y Sainz.		Selaya, Saro y Villafuere.

NOTA.—D. Fermin Santa María tiene nombrado delegado para la recaudación en el partido de Laredo á D. Federico Santa María, y para la de los Ayuntamientos de Arredondo, Ramales, valle de Ruesga y valle de Soba, á D. Faustino Santa María.

Santander 23 de Octubre de 1866.—Bernardino Maria Gonzalez.

**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Remate de fincas.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Día 28 de Noviembre de 1866, ante el señor Juez de primera instancia don Pedro Mendiri y Lopez y Escribano D. Ricardo de Gagigal, que tendrá lugar en las casas consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.

**Bienes del Estado.—Clero.—Diócesis de Burgos.—Ayuntamiento de los Carabeos.—Rústicos.—Menor cuantía.**  
**Remate en esta capital y Reinosa.**

Números 4,991 al 4,999, y 5,001 al 5,020 del inventario y los mismos del de permutación.

4,991. Un prado en los Carabeos, perteneciente á la Fábrica de la Iglesia de barrio de San Andrés de los Carabeos, al sitio de Soberal, cabida medio carro de yerba; linda con prado de Francisco Rodriguez y camino de Concejo

4,992. Otro en dicho pueblo, sitio de Pralaranza, cabida una mostela; linda por Abrego otro de José Gonzalez, Cierzo otro de Francisco Martinez y otros notorios.

4,993. Otro en dicho pueblo y sitio de Pralazarzo, cabida medio carro; linda al Poniente otro de Juan Puente, vecino de Bastasur, Solano y Cierzo otro de Manuel Perez y otros notorios.

4,994. Otro en dicho pueblo, sitio de las Vallejuelas, cabida medio carro; linda al Cierzo otro de Paulino Marcos, Abrego otro del Beneficio de Arroyal y notorios.

4,995. Otro en id., sitio de la Fuente del Moro, cabida medio carro; linda al Cierzo con otro de los herederos de Gregorio Rodriguez, Abrego otro del Concejo de Carabeos, arroyo y notorios.

4,996. Otro en id., sitio de los Pozos, cabida media mostela; linda al Poniente prado de los herederos de Tomás Cosío, y Abrego otro de Juan García y notorios.

4,997. Otro en id., sitio de Fresnado, cabida 3 mostelas; linda al Cierzo otro de Francisco Rodriguez, Abrego otro de la Capellanía de Gregorio Rodriguez Navamuel, y notorios.

4,998. Otro en el sitio del anterior, cabida una mostela; linda al Cierzo otro de herederos de Rosendo Marcos y Rio, y notorios.

4,999. Otro en el mismo sitio, cabida 2 mostelas; linda al Cierzo con otro de Adriano Cosío, Poniente Beneficio de dicho barrio.

5,001. Otro en dicho pueblo, sitio de la Canal, cabida una mostela; linda al Solano otro de Francisco Martinez, Poniente otro de Juan Garcia Villalobos y Abrego Gerónimo Seco.

5,002. Otro en id., sitio de las Hazas, cabida media mostela; linda al Poniente con tierra de Manuela Seco, Abrego otro de Francisco Martinez y notorios.

5,003. Otro en id., sitio de los Pozos, cabida medio carro; linda por Solano tierra de Francisco Rodriguez, Poniente otro del Convento de Montes Claros y notorios.

5,004. Otro en id., sitio de la Cepeda, cabida medio carro; linda por Abrego otro de José Perez, Solano y Regañon, con ejido del Concejo y notorios.

5,005. Una tierra en dicho pueblo, sitio de la Orgera, cabida una fanega de sembradura; linda por Solano camino del Concejo, Abrego tierra de Juan Corral y notorios.

5,006. Otra tierra en id., sitio de El Hoyo, cabida 4 celemines; linda por Solano otra de Francisco Mantilla,

la, Cierzo B beneficio de este barrio y notorios.

5,007. Otra en id., sitio de las Lastrillas, cabida 5 celemines; linda al Abrego otra de la Iglesia de Arroyal, Cierzo Francisco Rodriguez y notorios.

5,008. Otra en id., sitio de las Viñuelas, cabida una y media fanegas; linda al Solano otra de Matías Barrena, Abrego camino concejil y notorios.

5,009. Otra en id., sitio de la Hogaza, cabida 3 celemines; linda por Regañon otra de Juan García Villalobos, Abrego camino concejil y notorios.

5,010. Otra en id., sitio de las Herías, cabida media fanega; linda por Abrego otra de los herederos de Salvador Seco, Cierzo otra de Luisa Marina y otros notorios.

5,011. Otra en id., sitio de Fresnado, cabida media fanega; linda por Cierzo prado de Miguel Gonzalez Victorioles, Abrego camino del Concejo.

5,012. Otra en id., sitio de los Ciruelos, cabida media fanega; linda por Regañon otra de la Iglesia de Arroyal y Cierzo otra del Convento de Montes Claros.

5,013. Otra en id., sitio de las Cuestas, cabida 6 celemines; linda por Abrego tierra de Rafael Puente y demás vientos ejido del Concejo.

5,014. Otra en id., sitio de El Bahillo, cabida 3 celemines; linda por Solano y Abrego ejido del Concejo y Regañon otra de Jacinto Marcos del Rio.

5,015. Otra en id., sitio de El Soto, cabida 3 celemines; linda por Abrego otra de Paulino Marcos del Rio, Solano Basilio Alvarez y notorios.

5,016. Otra en el sitio de la anterior, cabida 5 celemines; linda por Regañon otra de Mateo Ortega, Abrego otra de Juan de Somavilla y notorios.

5,017. Otra en id., sitio de la Campa, cabida 2 celemines; linda por Abrego camino concejil, Solano Gerónimo Seco y notorios.

5,018. Otra en id., sitio de la Fuente Vieja, cabida 6 celemines; linda por Abrego tierra de Manuel Gonzalez del Rio, Regañon camino concejil y notorios.

5,019. Otra en id., sitio de Ruarquera, cabida 4 celemines; linda al Abrego otra de Fulgencio Rodriguez, Solano otra de Francisco Rodriguez de Hoyos y notorios.

5,020. Un pedazo de monte con arbolado de haya y robles, en id., llamado Dehesa de San Cristóbal, cuya cabida se ignora, que linda con tierra que llaman de Coraja y con monte propio del pueblo de Carabeos, que está marcado con hitos formales.

Estas fincas las lleva en renta don Bernardo García, que paga en fin de año 42 escudos 800 milésimas, por lo que se han capitalizado en 963 escudos, ó sean 9,630 rs. por los que se rematan.

Números 5,021 al 5,032, y 5,034 al 5,049 del inventario y los mismos del de permutación.

5,021. Un prado en Arroyal, perteneciente á la Fábrica de la Iglesia de dicho pueblo, al sitio de las Llavias, cabida media mostela de yerba; linda al Cierzo con otro de la capellanía que goza D. Angel Marcos del Rio, Abrego prados del Beneficio de dicho barrio y notorios.

5,022. Otro en dicho pueblo, sitio de Fon Mayor, cabida media mostela; linda por Cierzo otro de Jacinto Marcos del Rio, Abrego prados del Beneficio de dicho barrio y notorios.

5,023. Otro en dicho pueblo, sitio de las Barcenás ó Santa Olalla, cabida media mostela; linda por Cierzo

zo prado del Concejo, Abrego otro del Beneficio del barrio de San Andrés y notorios.

5,024. Otro en id., sitio de las Barcenás, cabida una mostela; linda por Abrego otro de José Gonzalez Castañeda, Cierzo otro de Benito Rodriguez, arroyo y notorios.

5,025. Otro en id., sitio de Ruarquera, cabida una mostela; linda por Abrego otro del Convento de Montes Claros, arroyo y notorios.

5,026. Otro en id., sitio de Bersezosa, cabida una mostela; linda por Regañon otro de Francisco Alvarez, Cierzo otro de Manuel Rodriguez y notorios.

5,027. Otro en id., sitio de la Llana, cabida media mostela; linda al Poniente otro de Francisco Alvarez, Cierzo otro de Francisco Rodriguez Navamuel y notorios.

5,028. Otro en id., sitio de los Pozos, cabida medio carro; linda por Abrego otro del Beneficio del barrio de San Andrés, Solano otro de Francisco Alvarez y notorios.

5,029. Otro en id., sitio de id., cabida media mostela; linda por Abrego otro de Francisco Alvarez, Cierzo Juan Manuel Corral y notorios.

5,030. Otro en id., sitio de la Cepeda, cabida una mostela; linda por Cierzo otro de Francisco Alvarez, Abrego Adriano Cosío y notorios.

5,031. Otro, hoy tierra, en id., al sitio de la Fragua, cabida medio carro; linda por Saliente otro de la Iglesia de Barruelo, Cierzo tierra de Francisco Rodriguez y demás vientos camino concejil.

5,032. Una tierra en id., sitio de las Herías, cabida 2 celemines, linda por Cierzo prado de Francisco Mantilla, Solano otra de Timoteo Rodriguez y otros notorios.

5,034. Otra en id., sitio de María Lopez, cabida 4 celemines; linda por Cierzo con otra que lleva Juan Somavilla, menor, Abrego Miguel Rodriguez y ejidos.

5,035. Otra en id., sitio de Fon Mayor, cabida 6 celemines; linda por Cierzo ejido real, Abrego ejido del Concejo y otros.

5,036. Otra en id., sitio de Ruarquera, cabida 4 celemines; linda por Cierzo otra de Paulino Marcos, Abrego otras de la Iglesia de Barruelo y otros.

5,037. Otra en id., sitio de los Ciruelos, cabida 4 celemines; linda por Cierzo prados de herederos de Tomás Cosío, Abrego otra de Gerónimo Seco y notorios.

5,038. Otra en dicho sitio, cabida 3 celemines; linda por Cierzo otra de Juan Manuel Corral, Abrego otra de la Fábrica de San Andrés y notorios.

5,039. Otra al sitio de la Cama, cabida 5 celemines; linda por Cierzo otra de Juan García, Abrego ejidos y otros notorios.

5,040. Otra en el Ponton, cabida un quinto; linda por Regañon tierra de la Fábrica del barrio de San Andrés, Abrego camino del Concejo y otros notorios.

5,041. Otra á los Mazuelos, cabida 2 celemines; linda por Cierzo otra de Teresa del Postigo, Abrego Teodosio García y otros notorios.

5,042. Otra á Fuente Minaña, cabida 2 celemines; linda al Cierzo con ejido real, Abrego otra de Francisco Alvarez y notorios.

5,043. Otra á Baldecibrian, cabida 6 celemines; linda al Cierzo otra de Manuel Gonzalez, Regañon otra de Juan García y notorios.

5,044. Otra á los Fresnos, cabida media fanega; linda al Cierzo otra de Manuel Perez, Abrego camino concejil y notorios.

5,045. Otra á Praolaguna, cabida 3 celemines; linda por Cierzo con otra de los herederos de Tomás Cosío, Abrego otra de Juan García y otros.

5,046. Otra á la Orguera, cabida un celemin; linda por Cierzo otra de Juan García, Solano y Abrego camino concejil.

5,047. Otra á la Retuerta, cabida 3 celemines; linda al Cierzo tierra de Juan García, Abrego otra de Moisés Álvarez y notorios.

5,048. Otra á la Rama, cabida media fanega; linda por Cierzo camino concejil, Abrego Manuel Cosío, menor, y notorios.

5,049. Otra al sitio del Hoyo, cabida 3 celemines; linda al Cierzo con otra de la Fábrica de San Andrés, Abrego ejido y arroyos.

Estas fincas las lleva en renta don Emeterio Barrenoso, que paga anualmente 20 escudos, por los que se han capitalizado en 450, ó sean 4,500 reales por los que se rematan.

Números 5,050 al 5,060, y 5,062 al 5,084 del inventario y los mismos del de permutación.

5,050. Un prado en Barruelo, perteneciente á la Fábrica de la Iglesia de Santa María de dicho pueblo, sitio de Pras los Pollos, cabida medio carro de yerba; linda por Solano y Abrego otro de herederos de Bernardo de Hoyos, Regañon otro del Beneficio de la Iglesia y notorios.

5,051. Otro en dicho pueblo y sitio de la Fuente del Dujo, cabida un carro; linda por Cierzo camino concejil, por Regañon prado del Beneficio de San Andrés y notorios.

5,052. Otro en el mismo sitio, cabida medio carro; linda por Cierzo y Abrego prados del Convento de Montes Claros, Solano otro de Mauricio Rodríguez y notorios.

5,053. Otro al sitio de la Puentevilla, cabida una mostela; linda con otros de Macario García, Abrego camino concejil y notorio.

5,054. Otro al sitio de los Lobos, cabida medio carro; linda por Solano otro del Convento de Montes Claros, Abrego otro de Moisés Álvarez y camino del Concejo.

5,055. Otro al sitio de la Fuente, cabida medio carro; linda por Abrego y Solano con otro de los herederos de Rosendo Marcos, Cierzo con otro de Francisco Rodríguez y notorios.

5,056. Otro al sitio de la Fuente Zarza, cabida una mostela; linda por Solano prado de Pedro Rodríguez, Abrego otro de herederos del Gregorio Marina y otros notorios.

5,057. Otro en el mismo sitio del anterior, cabida una mostela; linda al Cierzo otro de José Castañeda, Solano herederos de Gregorio Marina y otros notorios.

5,058. Otro prado al sitio de la Arena, cabida una mostela; linda por Solano con otro de Macario García, Cierzo camino de Concejo y otros.

5,059. Otro prado en el sitio del Pumar, cabida una mostela; linda por Regañon otro de Gervasio Álvarez, y Abrego tierra de José González Castañeda y otros notorios.

5,060. Un prado hecho tierra al sitio de la Fragua, cabida medio carro; linda por Regañon con tierra de la Iglesia de Arroyal, al Solano tierra y prado de Francisco Rodríguez y notorios.

5,062. Un prado en el sitio de la anterior, cabida una mostela; linda por Abrego otro de Lesmes Perez, Cierzo tierra de los herederos de Rosendo Marcos y otros notorios.

5,063. Otro al sitio del Campillo, cabida una mostela; linda por Cierzo camino de Concejo, Regañon Adriano González y otros notorios.

5,064. Otro al mismo sitio, cabida medio carro; linda por Cierzo otros de Manuel García y Adriano

Gonzalez, Abrego otro de Gaspar Alvarez y otros notorios.

5,065. Otro al sitio del Solar, cabida un carro; linda por Solano prado de la Capellanía de Angel Marcos del Rio, Cierzo otro de Fulgencio Brabo y otros notorios.

5,066. Otro al sitio de la Paloma, cabida una mostela; linda al Cierzo otro de Gregorio Rodríguez, Abrego Angel Marcos y otros notorios.

5,067. Otro al sitio de Eriones de Berezoza, cabida media mostela; linda por Solano tierra de José Mate, Regañon otra de Norberto Gonzalez y otros notorios.

5,068. Otro al sitio de Palomar, cabida una mostela; linda por Abrego con otro de Angel Mouroy, y Regañon otro de José Castañeda y otros notorios.

5,069. Otro á la Fuente del Dujo, cabida una mostela; linda por Cierzo prado de Macario García, Abrego otro del Convento de Montes Claros y notorios.

5,070. Otro á la Llana, cabida media mostela; linda por Solano prado de Rafael Alvarez, Regañon otro de Manuela Seco y otros notorios.

5,071. Otro en el sitio del anterior, cabida una mostela; linda por Abrego otro de Angel Marcos del Rio, Regañon otro de José Mate y notorios.

5,072. Otro á Fuente Zarza, cabida una mostela; linda por Solano prado de Gregorio Rodríguez, Abrego otro de la Fábrica de esta Iglesia y notorios.

5,073. Otro á las Herías, cabida una mostela; linda por Solano ejido del Concejo, Cierzo con otro del Convento de Montes Claros y otros notorios.

5,074. Otro á los Remedios, cabida media mostela; linda por Cierzo prado del Convento de Montes Claros, Solano tierras de Manuel Gonzalez del Rio.

5,075. Una tierra en dicho pueblo, sitio de Morcorios, cabida 4 celemines de sembradura; linda al Cierzo otra de Francisco Rodríguez, Solano otra de Manuel Gonzalez y notorios.

5,076. Otra tierra en id., sitio de la Lastrilla, cabida 2 celemines; linda por Solano otra de los herederos de Gregorio Marina, Cierzo camino y ejidos del Concejo.

5,077. Otra á los Ciruelos, cabida 4 celemines; linda por Solano otra de la Iglesia de San Andrés, Abrego otra de Francisco Maeso y notorios.

5,078. Otra en la Retuerta, cabida 2 celemines; linda por Cierzo otra de los herederos de Francisco Marina, Solano con Adriano Cosío y otros notorios.

5,079. Otra en Ruarcena, cabida 6 celemines; linda con tierra de Benito Sedano y otros notorios.

5,080. Otra al mismo sitio, cabida un celemin; linda por Cierzo otra de la Iglesia de Arroyal y Solano otras de Garpar Alvarez y Adriano Gonzalez.

5,081. Otra al sitio del Rollo, cabida 3 celemines; linda por Abrego otra de Francisco García, Regañon otra de Juan de Somavilla y con otra de Miguel Gonzalez, vecino de Reinosilla.

5,082. Otra en Lancarejo, cabida un celemin; linda por Abrego otra de Manuel Gonzalez y otros notorios.

5,083. Otra en la Fragua, cabida 5 celemines; linda por Regañon otra de la Iglesia de Arroyal, Solano tierra y prado de Francisco Rodríguez Navamuel.

5,084. Otra al Campillo de Berezoza, cabida 2 celemines; linda con prado de Lucía Marina, camino concejil y notorios.

Estas fincas las lleva en renta don Manuel Calderon, que paga en fin de año 27 escudos 100 milésimas, por

lo que se han capitalizado en 609 escudos 750 milésimas ó sean 6,097 rs. 50 céntimos por los cuales se rematan.

Números 5,085 al 5,093 y 5,095 al 5,124 del inventario y los mismos del de permutación.

5,085. Un prado en el lugar de Arcera, perteneciente á la Fábrica de la Iglesia de Arcera, al sitio de Fuente Velasco, cabida una mostela de yerba; linda con otro de Antonio Santiago, vecino de Lomasomera, Abrego con otro de Antonio Fernandez, vecino de Arroyo, y notorios.

5,086. Otro en el mismo pueblo y sitio, cabida medio carro; linda por Cierzo prado de Ana María Rodríguez, vecina de Bárcena de Ebro, Abrego otro de herederos de Manuel Brabo.

5,087. Otro en dicho pueblo, sitio de la Presa, cabida una mostela; linda por Cierzo camino de Concejo, Abrego y Regañon tierra de Andrés Postigo y Notorios.

5,088. Otro en el mismo sitio, cabida medio carro; linda por Cierzo tierra y prado de Andrés Postigo, y Solano otro del Sr. de Bárcena y notorios.

5,089. Otro en dicho pueblo, sitio del Juncal, cabida una mostela; linda por Cierzo Antonio Fernandez, Regañon otro de Tomás del Campo y notorios.

5,090. Otro en id., sitio de la Portilla, cabida media mostela; linda por Cierzo y Solano prado de Andrés Postigo, Regañon otro de Gaspar Alvarez, vecino de Carabeos, y notorios.

5,091. Otro en el mismo sitio, cabida medio carro; linda por Cierzo con otro de los herederos de Agustín Gonzalez, Abrego otro de Andrés del Postigo y notorios.

5,092. Otro en dicho pueblo, sitio de Fuente la Espina, cabida medio carro; linda por Solano con tierra de la Capellanía que fundó Andrés del Postigo, Abrego otro de Manuel Aguayo, vecino de Reocin, y otros notorios.

5,093. Otro en dicho pueblo, sitio de El Arroyo, cabida media carretada; linda por Cierzo otro del señor Bárcena, Abrego y Regañon con tierra de Andrés del Postigo y notorios.

5,095. Otro en dicho pueblo, sitio de la Costanilla, cabida media mostela; linda por Cierzo con otro del Sr. Bárcena, Solano y Regañon prados del Beneficio de este lugar de Arcera.

5,096. Otro al sitio del Arenizo, cabida una mostela; linda por Cierzo otro de Juan Gutierrez, vecino de Valdeprado, Solano y Abrego otro de la Capellanía que fundó Andrés del Postigo y notorios.

5,097. Otro en el mismo sitio, cabida media mostela; linda por Cierzo prado de José Muñoz, vecino de Reocin, Abrego otro del Beneficio de este lugar de Arcera y notorios.

5,098. Otro al sitio de las Carerras, cabida medio carro; linda por Cierzo camino concejil, Abrego otro de Juan Gutierrez y notorios.

5,099. Otro al sitio de la Canal, cabida medio carro; linda por Cierzo otro de Antonio Santiago, vecino de Loma, Solano tierra del Beneficio de este lugar y notorios.

5,100. Otro al sitio del Mailló de la Canal, cabida medio carro; linda al Cierzo otro de D. Manuel Bárcena, cura de Reocin, Solano tierra del Beneficio de este lugar.

5,101. Otro al sitio de la Canal, cabida medio carro; linda al Cierzo camino concejil, Regañon otro de herederos de Luis Ruiz, vecino de Bárcena, y otros notorios.

5,102. Otro al sitio del Olmo, cabida media mostela; linda por Cierzo otro de Pedro Ruiz, Solano otro de la

Capellanía que fundó Andrés del Postigo y notorios.

5,103. Otro en el mismo sitio, cabida media mostela; linda por Cierzo prado de Ambrosio el sastrero, vecino de Reocin, Abrego otro de Ramon de Hoyos, vecino de Villanueva de la Nia.

5,104. Otro á Praonuevo ó el Olmo, cabida una mostela; linda por Cierzo prado de Pedro García, vecino de Reocin, Regañon otro de Leandro del Postigo y otros notorios.

5,105. Otro al sitio de Ontañon, cabida medio carro; linda por Cierzo prado de Gregorio Marina, vecino de Carabeos y notorios.

5,106. Otro á las Pastizas, cabida medio carro; linda al Cierzo y Regañon ejido real, Abrego prado del Beneficio de este lugar y otros notorios.

5,107. Una tierra en dicho pueblo, al sitio de Longar, cabida 3 celemines; linda por Abrego tierra de Andrés del Postigo, Solano con otra del Concejo y notorios.

5,108. Otra en dicho pueblo, sitio de las Penillas, cabida 9 celemines; linda por Solano otra de herederos de Polonia Aguayo y Abrego los de Agustín Gonzalez y otros notorios.

5,109. Otra al sitio de Solero, cabida 4 celemines; linda por Abrego con hazas del Concejo y demás vientos con ejidos.

5,110. Otra al sitio de Ronulano, cabida 3 celemines; linda por Cierzo y Regañon con tierras de la Capellanía que fundó Andrés del Postigo, Abrego otra de herederos de Bernardo del Postigo y otros notorios.

5,111. Otra á la Corujuela, cabida 3 celemines; linda por Solano otra del señor de la casa de Bárcena y notorios.

5,112. Otra á la Presa, cabida 5 celemines; linda por Abrego con otra de la Capellanía que fundó Andrés Postigo, Regañon otra de Antonio Fernandez y notorios.

5,113. Otra á Fuente la Espina, cabida uno y medio celemines; linda por Cierzo otra de los herederos de Manuel Corral, vecino de Reocin, Regañon Arroyo del Concejo y notorios.

5,114. Otra al Arroyo, cabida 7 celemines; linda por Abrego otra de herederos de Roman Fernandez, Cierzo otra de los de Bernardo Postigo, vecinos de Reocin, y notorios.

5,115. Otra al Manzano, cabida 5 celemines; linda por Cierzo ejido real, Regañon otra de los hijos de Francisco Diez, vecino de Valdeprado, y otros.

5,116. Otra á la Cutral, cabida una fanega; linda por Cierzo prado de Leandro del Postigo, Abrego ejido del Concejo y otros notorios.

5,117. Otra á Revollar, cabida uno y medio celemines; linda por Cierzo otra de Gaspar Alvarez, vecino de Carabeos, Regañon otra de José Gonzalez, vecino de Reocin, y otros notorios.

5,118. Otra á la Blanquilla, cabida 3 celemines; linda por Cierzo otra de Alejandro del Postigo, Solano camino concejil y notorios.

5,119. Otra á Polla al Juncal, cabida 4 celemines; linda por Solano con otras de las Animas de Valdeprado, Regañon camino real que va á Carabeos y notorios.

5,120. Otra á El Vado del lugar de Valdeprado, cabida un celemin; linda por Cierzo otra de Alfonso Diez, Regañon otra de herederos de Pedro Gutierrez, vecino de Valdeprado, y notorios.

5,121. Otra á El Molino, en el lugar de Arcera, cabida 3 celemines; linda por Cierzo otra de herederos de Fernando de Hoyos, vecino de Matarrepudio, Abrego otra de herederos de Francisco Salces y notorios.

5,122. Otra á las Zezuras, cabida 2 celemines; linda por Cierzo y Re-

gañon otra de Antonio Fernandez, Solano ejido real y notorios.

5,123. Otra á Tras la Iglesia de Santa Cruz, cabida un celemin; linda por Regañon tierra de Tomás del Campo, Solano camino de Concejo y notorios.

5,124. Otra á Sobre la Era, cabida un celemin; linda por Abrego otra de Leandro de Postigo, Regañon y Solano ejido real y notorios.

Estas fincas las lleva en renta don José Martin, que paga en fin de año 30 escudos 200 milésimas, por lo que se han capitalizado en 679 escudos 500 milésimas, ó sean 6,795 rs. por los que se rematan.

Números 5,125 al 5,133 del inventario y los mismos del de permutacion.

5,125. Un prado en el lugar de Riconchos, perteneciente á la Fábrica de San Juan de dicho pueblo, al sitio de la Olmera, cabida una mostela de yerba; linda con camino concejil, prado de Manuel Ceballos y notorios.

5,126. Otro prado en dicho pueblo, sitio del Sendero del Molino, cabida una mostela; linda con camino concejil y prado de Lucas Gutierrez y notorios.

5,127. Otro en id., sitio de las Hazas, cabida media mostela; linda con camino concejil y notorios.

5,128. Otro en id., sitio de los Pradillos, cabida medio carro; linda con camino de Concejo, prado de Manuel Ceballos y otros notorios.

5,129. Una tierra en dicho pueblo, sitio de los Dujuelos, cabida media fanega de sembradura; linda con otra de Francisco Fernandez, otra de Angel Santiago, camino concejil y notorios.

5,130. Otra en id., sitio de las Llanillas, cabida 3 celemines; linda con otra de Bernardo Santiago, ejido y notorios.

5,131. Otra tierra en id., sitio de la Viñuela, cabida 6 celemines; linda con otra de Manuel Ceballos, otra de Francisco Fernandez y notorios.

5,132. Otra en id., sitio de la Fuente del Fraile, cabida 7 celemines; linda con tierra de Pedro Leon Rodriguez y Olea, vecino de Reocin, ejido del Concejo y otros notorios.

5,133. Otra al sitio de Cerezos, cabida 6 celemines; linda con otra de Alfonso Santiago, otra de Lucas Gutierrez, ejido concejil y notorios.

Estas fincas las lleva en renta don Andrés Ceballos, que paga en fin de año 16 escudos 200 milésimas, por lo que se han capitalizado en 364 escudos 500 milésimas, ó sean 3,645 rs. por los que se rematan.

Número 7,721 del inventario y el mismo del de permutacion.

Un lote de fincas pertenecientes al Beneficio de la Iglesia de Arroyal, en el Ayuntamiento de Carabeos, que contiene 13 fincas como sigue:

Un prado en los Carabeos al sitio de las Llaviadas, cabida una mostela; linda al Cierzo otro de Gaspar Alvarez, Abrego otro de José Gonzalez Castañeda, Francisco Alvarez y notorios.

Otro en id., sitio de los Arenales, cabida una mostela; linda por Cierzo prado de herederos de Manuel Marina, Abrego otros de Juan Gonzalez, de Arenales, y notorios.

Otro al sitio del Redondo, cabida un carro; linda por Cierzo y Solano prado y tierra de José Gonzalez Castañeda y otros notorios.

Otro al sitio de Fon Mayor, cabida media mostela; linda al Cierzo prado de la Iglesia, arroyo concejil y otros notorios.

Otro al sitio de id., cabida una mostela; linda al Cierzo otro de Adriano Cosío, Abrego otro de José Gonzalez Castañeda y notorios.

Otro al sitio de Palomar, cabida una mostela; linda por Cierzo prado

del Beneficio de Barruelo, Abrego camino concejil y otros notorios.

Otro al sitio de Pralazanzo, cabida media mostela; linda por Cierzo otro de José Gonzalez, Abrego el mismo y notorios, y Juan Manuel Corral tambien al Abrego.

Otro al sitio de El Palomar, cabida un costal; linda por Abrego y Cierzo otro de José Gonzalez Castañeda.

Una tierra en dicho pueblo, sitio de la Cama, cabida un celemin de sembradura; linda con otra del Convento de Montes Claros y arroyo del Concejo.

Otra tierra al sitio de Los Llanos, cabida media fanega; linda al Cierzo otra de los propios, camino en medio, Solano tierra de Gaspar Alvarez y otros notorios.

Otra al sitio de Ruarcera, cabida media fanega; linda al Cierzo otra de Mauricio Brabo, Abrego otra de Agustín Martinez y arroyo de Concejo.

Otra al sitio de Los Llanos, cabida 5 celemines; linda por Abrego tierra del Beneficio de Barruelo, Cierzo y Regañon otra de Gaspar Alvarez y otros notorios.

Otra al Bahillo, cabida media fanega; linda por Cierzo tierra de Gerónimo Seco, Abrego camino y ejido y otros notorios.

Estas fincas las lleva en renta don Emeterio Barrioyusa, que paga en fin de año 18 escudos 500 milésimas, por lo que se han capitalizado en 416 escudos 250 milésimas, ó sean 4,162 reales 50 céntimos por los que se rematan.

Número 7,723 del inventario y el mismo del de permutacion.

Un lote de fincas procedente del Beneficio de la Iglesia de Arcera, como sigue:

Primeramente un prado en Arcera, sitio de la Heruela, cabida medio carro de yerba; linda por Regañon con tierra de Pedro Fernandez y Solano otra de la Capellanía de este lugar y otros notorios.

Dos prados en dicho pueblo, al sitio de Bojo la Iglesia de Arozo y la casa de Antonio Fernandez, cabida 2 costales de yerba; lindan por Cierzo camino concejil y por los demás vientos prado de Gregorio Gonzalez y otros notorios.

Un prado en id., al sitio del Herañal de las Puentes de Arozo, cabida un costal; linda por Abrego otro de Fernando de Hoyos, vecino de Matarrepudio, Cierzo camino de Concejo y notorios.

Otro prado en id., sitio de San Martin, cabida media mostela; linda por Abrego con tierra de Francisco Brabo, y Solano camino que va á Bárcena y notorios.

Otro en id., sitio de la Portiila, cabida un costal; linda por Cierzo otro de Pedro Fernandez, Solano otro de los herederos de Gaspar Gutierrez, vecino de Valdeprado, y notorios.

Otro id., al sitio de Fuente la Espina, cabida una mostela; linda por Cierzo prado de Manuel Aguayo, vecino de Reocin, Solano otro de la Capellanía de Arcera y otros notorios.

Otro prado en id., sitio de Praollano, cabida medio carro; linda por Abrego prado de Andrés Postigo, Regañon otro de la Iglesia de este lugar de Arcera y notorios.

Otro en id., sitio de la Zarza, cabida una mostela; linda por Regañon tierra de la Iglesia de este lugar y Cierzo otro prado de Leandro del Postigo y notorios.

Otro prado en id., sitio de El Juncal, cabida medio carro; linda por Abrego tierra de Leandro del Postigo, Cierzo otro de la Capellanía de este lugar y notorios.

Otro en id., sitio de El Avellano, cabida media mostela; linda por Cierzo prado de Manuel Aguayo, vecino

de Reocin, Regañon tierra de Antonio Fernandez y notorios.

Otro en id., sitio de la Canal, cabida medio carro; linda por Cierzo otro de Justa Muñoz y Abrego otro de Manuel Aguayo y notorios.

Otro en id., sitio de la Costanilla, cabida media mostela; linda por Cierzo otro de Lidoro del Campo, Solano otro de la Capellanía de este lugar de Arcera y notorios.

Otro en id., sitio de la Canal, cabida media mostela; linda por Cierzo prado del Sr. de Bárcena, Regañon prado de estas Iglesias y notorios.

Una tierra en id., sitio de Acebillo, cabida 5 celemines; linda por Cierzo otra de Bernardo Muñoz, Solano otra de Bernardo Santiago y notorios.

Otra en id., sitio de la Revilla, cabida 4 celemines; linda por Regañon otra de los herederos de Antonio Santiago, Abrego otra de Antonio Fernandez y notorios.

Otra en id., sitio de San Martin, cabida 4 celemines; linda por Cierzo otra de la Fábrica de estas Iglesias, Abrego otra de Fernando de Hoyos, vecino de Matarrepudio.

Otra en id., sitio del Peral, cabida 3 celemines; linda por Cierzo otra de Pascasio Garcia, Solano otra de Andrés del Postigo y notorios.

Otra en id., sitio del Llano, cabida 3 celemines; linda por Cierzo otra de los herederos de Fernando de Hoyos, vecino de Matarrepudio, Abrego otra de Antonio Fernandez, vecino de Arcera y notorios.

Otra en id., sitio de Alongar, cabida 3 celemines; linda por Cierzo otra de Andrés del Postigo, Abrego otra de estas Iglesias y otros notorios.

Una tierra en id., sitio de Revollo, cabida un cuarto de sembradura; linda por Abrego camino concejil, Cierzo otra de Pedro Ruiz y notorios.

Otra en id., sitio de Solero, cabida 4 celemines; linda por Regañon otra de los herederos de Bernardo del Postigo, vecino de Reocin, Cierzo otra de Miguel Marcos y notorios.

Otra en id., sitio de Curjuela, cabida 3 celemines; linda por Solano y Abrego con otra de la casa de Bárcena y notorios.

Otra en id., sitio de Bamilamillano, cabida 3 celemines; linda por Abrego otra de Leandro del Postigo, Solano ejido y notorios.

Otra en id., sitio de la Presa, cabida 4 celemines; linda por Cierzo otra de la Capellanía de este lugar, Abrego otra del Sr. Bárcena.

Otra en id., sitio de la Huerta, cabida un celemin; linda por Abrego con otra de Andrés del Postigo y notorios.

Otra en id., sitio de Somalalsa, cabida 3 celemines; linda por Cierzo otra de Pedro Ruiz, Solano otra de Andrés del Postigo y notorios.

Estas 27 fincas las lleva en renta D. José Martinez, que paga al año 30 escudos 200 milésimas, por lo que se han capitalizado en 679 escudos 500 milésimas, ó sean 6,795 rs. por los que se rematan.

Número 7,725 del inventario y el mismo del de permutacion.

Un lote de 6 fincas pertenecientes al Beneficio de la parroquia de San Bartolomé de Malataja, en la forma siguiente:

Primeramente: Un prado en el lugar de Malataja, al sitio del Arion, cabida medio carro de yerba; linda con otro de los herederos de José Gonzalez, otro de los de Francisco Rodriguez y notorios.

Otro en dicho lugar, al sitio de Prado Redondo, cabida una mostela; linda con otro de los herederos de Mateo y José Rodriguez y notorios.

Otro en dicho lugar, sitio de Prado las Vegas, cabida una mostela; linda con otro de Juan Lopez y otro de

los herederos de Juan Rodriguez y notorios.

Otro en id., sitio de la Olmera, cabida una mostela; linda con otro de Pedro Perez, otro de Alfonso Santiago y notorios.

Una tierra en dicho lugar, al sitio de la Llosa, cabida 4 celemines de sembradura; linda con otra de Pedro Martinez, camino de Concejo y notorios.

Otra en id., sitio Candano, cabida 6 celemines; linda con otra de Bernardo Perez, ejido y notorios.

Estas fincas las lleva en renta don Lino Ruiz, que paga al año 10 escudos 200 milésimas, por lo que se han capitalizado en 229 escudos 500 milésimas, ó sean 2,295 rs. por los que se rematan.

#### Advertencias.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, se pagarán en 20 plazos iguales de á 5 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en 19 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

A los que adelanten uno ó mas plazos no se les abonará mas que á razon del 3 por 100 anual.

3.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciere posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

4.ª El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido despues de su tasacion las fincas, por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias despues de la toma de posesion que podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga al comprador. El que verificado el pago del importe del primer plazo dejare de tomar posesion en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

5.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

6.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses, inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de eviccion á la Hacienda.

7.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

8.ª A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Reinosa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas fincas.

—Santander 16 de Octubre de 1866.

—El Comisionado principal de Ventas, Mariano Garcés.

Imprenta de La Abeja Montañesa.